



CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0014-2026

DE: **Álvaro Artavia Medrano**
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

VB: **Guiselle Alpízar Elizondo**
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

Jean Carlo Aguilar Rojas
Jefe
Departamento de Evaluación de la Calidad

PARA: Direcciones de Oficinas Centrales
Órganos Desconcentrados
Unidades Administrativas
Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de Centros Educativos
Directores(as) de Centros Educativos

FECHA: 27 de febrero del 2026

ASUNTO: **Implementación de la Política Institucional de la Calidad Educativa 2026-2036, Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y el Modelo de Gestión de la Calidad Total**

Estimados(as) señores(as):

En atención a la Circular DM-CIR-0012-2026, suscrita por el señor José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública, y divulgada por los medios oficiales a todas las instancias educativas y administrativas del MEP el día **27 de febrero de 2026**, se oficializaron los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- a) Política Institucional de la Calidad Educativa 2026-2036
- b) Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031
- c) Modelo de Gestión de la Calidad Total (MGCT)



27 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0014-2026

Página 2 de 3

Estos instrumentos constituyen un marco integrado de dirección estratégica y gestión operativa, orientado al aseguramiento, la evaluación y la mejora continua de la calidad educativa en el Ministerio de Educación Pública.

La implementación de la Política Institucional de la Calidad Educativa en el MEP busca fortalecer la capacidad institucional para asegurar, evaluar y mejorar de manera continua la calidad de los resultados educativos, desde un enfoque de Valor Público y Gestión para Resultados en el Desarrollo.

Por su parte, la implementación del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense, liderada por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, tiene como propósito fortalecer una cultura organizacional orientada a la excelencia, la generación de Valor Público y la toma de decisiones informadas.

A cada instancia educativa y administrativa le corresponde analizar, divulgar e implementar el **Modelo de Gestión de Calidad Total (MGCT)**, el cual constituye el instrumento operativo de implementación obligatoria en todas las instancias del MEP, mediante el cual se operacionaliza la Política Institucional de Calidad Educativa y el Plan de Calidad, y se genera información sistemática para la autoevaluación, la gestión para el mejoramiento y la toma de decisiones basada en evidencia.

La implementación del MGCT, se desarrollará conforme a las disposiciones de la Directriz DM-0922-06-2023, considerando las particularidades y contextos de cada instancia, y con el acompañamiento de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, por medio del Departamento de Evaluación de la Calidad.

Entre sus principales innovaciones, el MGCT contempla la definición de criterios evaluativos claros y pertinentes, el uso de una plataforma digital para la implementación y el seguimiento, así como el desarrollo de proyectos de mejora orientados a la optimización de procesos y al fortalecimiento de la mejora continua, a partir de cuatro componentes clave:

1. Cultura de Calidad
2. Autoevaluación
3. Gestión para el Mejoramiento
4. Reconocimientos de Calidad

Para estos efectos, los Equipos de Calidad Total (ECT), son los responsables de coordinar, orientar y dar seguimiento a la implementación del MGCT en cada instancia, de conformidad con lo establecido en la Directriz DM-0922-06-2023.



27 de febrero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0014-2026

Página 3 de 3

Estos deberán:

1. Revisar la Guía de ECT (documento adjunto).
2. Aplicar los instrumentos institucionales de planificación estratégica de la evaluación de la calidad, según sean comunicados de manera oficial.
3. Ejecutar las estrategias de implementación del plan de calidad.
4. Implementar los componentes del modelo de gestión.
5. Hacer uso de la Plataforma de Implementación y Seguimiento, utilizando las credenciales PAI, conforme a las orientaciones y pasos que serán comunicados oportunamente por la DGEC.

La DGEC agradece el compromiso de las instancias educativas y administrativas del MEP, con el fortalecimiento de una cultura de calidad orientada a la mejora continua, la toma de decisiones basada en evidencia y la generación de Valor Público en beneficio del sistema educativo costarricense.

C.c.: Archivo /AMA
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa
Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sra. Gidget Monge Mora, Jefa del Despacho Ministerial
Sra. Marcela Romero Valverde, Jefa de Despacho, Viceministerio Académico
Sr. Víctor Mejía Cáceres, Jefe de Despacho, Viceministerio Administrativo
Sra. Yahaira Solís Chaves, Directora, Dirección de Planificación Institucional
Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Desarrollo y Coordinación Regional
Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Anexos: 1. Directriz DM-0922-06-2023
2. Circular DM-CIR-0012-2026
3. Política Institucional de la Calidad Educativa 2026-2036
4. Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense
5. Modelo de Gestión de la Calidad Total (MGCT)
6. Circular DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0014-2026
7. Guía para los ECT